

## Hacienda dice que los autónomos en módulos sólo pagan un 7% de impuestos

P22/EDITORIAL

# Los autónomos que tributan por módulos pagan sólo un 7% de IRPF

**CONTRASTE FISCAL/** Los 400.000 contribuyentes que tributan por el régimen de estimación objetiva no agrícola tuvieron un tipo atribuible del 7,27% en 2016. Los declarantes totales del IRPF pagaron un 18,14% y el total de autónomos, un 20,33%.

Mercedes Serraller, Madrid

Los 400.000 contribuyentes con rendimientos de actividades económicas que tributan el IRPF por el régimen de módulos en su modalidad no agrícola pagaron un tipo efectivo atribuible del 7,27% en 2016. Así se desprende de la estadística *Rendimientos de actividades económicas* que ha publicado por primera vez la Agencia Tributaria (AEAT), en lo que se refiere a lo que tributaron por esas actividades y no por otros posibles ingresos los autónomos que están en el régimen de estimación objetiva no agrícola. En el caso de los autónomos que tributan por módulos en la modalidad agrícola, forestal o ganadera, más de 933.000, el tipo es superior, del 9,96%, y el total de autónomos tiene un tipo efectivo atribuible del 20,33%.

Estas cifras contrastan con las de los 1,8 millones de contribuyentes con actividades económicas que tributaban por el método de estimación directa –cuyo rendimiento se calcula por la diferencia entre ingresos computables y gastos deducibles–, que abonaron un tipo efectivo atribuible del 20,83%.

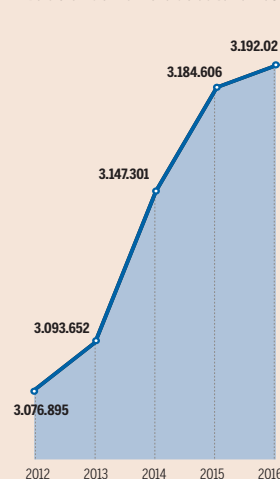
Por su parte, los declarantes totales del IRPF pagaron un tipo efectivo total medio del 18,14% en 2016. En lo que respecta a los empresarios, los tipos fueron del 20,33% los empresarios individuales, y del 21,9% los empresarios por atribución de rentas. Y los asalariados tuvieron un tipo medio efectivo del 17,69%.

El tipo efectivo atribuible a la actividad económica se define como el cociente entre la cuota líquida atribuible a la actividad económica y la renta o rendimiento derivado de las mismas actividades económicas.

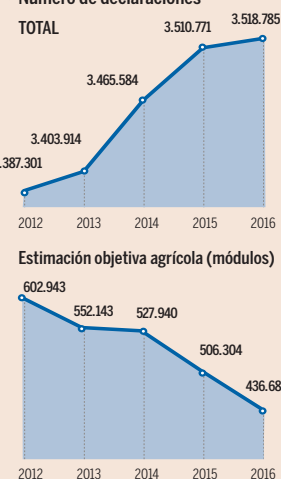
La AEAT explica que respecto a las actividades que tributan en estimación objetiva de las actividades empresariales excluidas las agrarias, no se dispone de información de ingresos y gastos. El rendimiento se determina a partir de la valoración de los signos y módulos objetivos señalados como relevantes para el ejercicio de la actividad. Se cuan-

## LA FISCALIDAD DE LOS AUTÓNOMOS

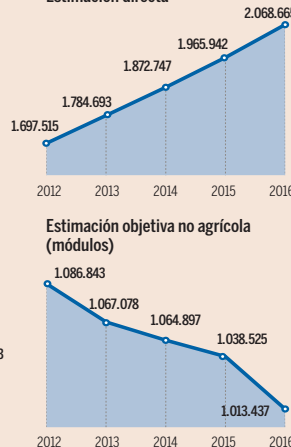
> Evolución del número de autónomos



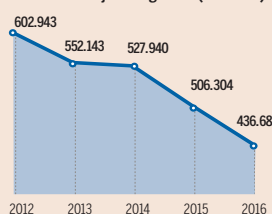
> Número de declaraciones



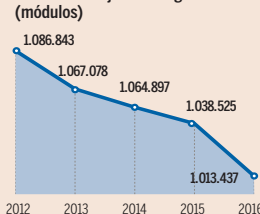
Estimación directa



Estimación objetiva agrícola (módulos)



Estimación objetiva no agrícola (módulos)



Fuente: Agencia Tributaria

Expansión

## EL TIPO EFECTIVO DE LOS QUE TRIBUTAN POR MÓDULOS

Tipo efectivo atribuible, en porcentaje.

	En 2015	En 2016
Baleares	9,62	9,36
La Rioja	8,6	8,66
Galicia	9,37	8,49
Cantabria	8,24	8,2
Aragón	8	8,01
Asturias	7,99	7,99
Cataluña	7,94	7,86
Comunidad Valenciana	7,82	7,78
Canarias	7,62	7,54
Castilla y León	7,72	7,46
Murcia	7,25	7,25
Extremadura	7,13	6,81
Comunidad de Madrid	6,75	6,59
Andalucía	6,65	6,4
Castilla-La Mancha	6,31	6,32
TOTAL	7,52	7,27

Fuente: Agencia Tributaria

Expansión

tifican determinados incentivos al empleo y a la inversión, que pueden ser una medida de la utilización de estos factores productivos, y se realiza una cuantificación económica del impacto de cada una de las medidas correctoras de los índices generales que se aplican (pequeña empresa, actividad de temporada, correc-

ción de excesos, inicio de actividad y corrector especial). Sin embargo, si se recogen gastos e ingresos extraordinarios que forman parte del cálculo del rendimiento neto.

La AEAT distingue entre distintos tipos de módulos. Así, el tipo efectivo atribuible del comercio, restaurantes, hospedaje y reparaciones es

del 8,14%; el de la construcción fue del 7,36% en 2015 (sin datos disponibles en 2016); el del transporte y comunicaciones, del 2,17%; el de instituciones financieras, seguros y servicios prestados a empresas y alquileres, del 1,82%.

El Ministerio de Hacienda tenía previsto rebajar los límites para estar excluido del sis-

tema de módulos a partir de 2018, pero se echó para atrás, al igual que ha ocurrido con el Gobierno de Sánchez para 2019. Actualmente, tributan por módulos los autónomos cuyos rendimientos íntegros no superen los 250.000 euros, cuando la facturación a otros empresarios o profesionales no rebase los 125.000 euros y

**El tipo de restaurantes es del 8,14%; el del transporte, del 2,17%; y el de alquileres, del 1,82%**

cuando las compras en bienes y servicios superen los 250.000 euros.

La intención de Hacienda era endurecer los umbrales de modo que el límite de facturación a partir del cual se veta la tributación en módulos bajase de los 250.000 a los 150.000 euros y, en el caso de facturación a otras empresas, de 125.000 euros a 75.000 euros.

Desde la federación de autónomos ATA trasladan que el sistema de módulos es ágil y sencillo y especialmente diseñado para aquellos autónomos con ingresos más bajos, ya que por un criterio objetivo se fija una cuota fiscal, lo que permite al autónomo despreocuparse de llevar una contabilidad. Señalan que muchos de ellos, de no estar en módulos, verían peligrar seriamente su actividad.

La Agencia Tributaria desglosa los datos por comunidades autónomas, lo que arroja importantes diferencias de tipo efectivo atribuible entre los autónomos en general, menos acusadas en lo que respecta a los módulos. Así, los madrileños tienen un tipo del 23,13%, seguidos de Baleares (21,33%) y Cataluña (20,09%), mientras que en Castilla-La Mancha el tipo es del 13,50%, y en Extremadura, del 13,83%.

Entre los que tributan por módulos, los tipos más altos los tienen Baleares (9,36%), Galicia (8,49%) y Cantabria (8,20%). Los más bajos, Castilla-La Mancha (6,32%) y Aragón (6,40%).

La estadística también ofrece información sobre la tasa de fracaso, entendida por los empresarios con resultado económico negativo, que es superior entre quienes tributan por estimación directa, del 18,52%, que entre los que lo hacen por objetiva no agrícola (3,5%) y agrícola (1,45%).

Editorial / Página 2